

**IÑIGO URKULLU**

Lehendakari

## EL CONCIERTO ECONÓMICO Y EL FUTURO DEL AUTOGOBIERNO VASCO

**E**l Concierto Económico cumple 140 años y puede considerarse expresión actual del proceso evolutivo de las libertades vascas. Este sistema conforma la base singular sobre la que se ha venido articulando la relación económica y financiera de los territorios vascos con el Estado. Es importante situarnos en el tiempo histórico en que se produce la abolición foral de 1839 tras la primera guerra carlista y la abolición de 1876 al finalizar la tercera; dos años después, el 28 de febrero de 1878, entra en vigor la institución del Concierto. No es un privilegio en ningún caso. Todo lo contrario: es un sistema impuesto en aquel momento a modo de castigo para que los territorios vascos contribuyeran al sostenimiento del Reino de España.

El sistema de Concierto deviene de una realidad histórica anterior al proceso de construcción del actual modelo de Estado español y su origen debe vincularse con los derechos históricos del Pueblo Vasco. El pacto político bilateral que supone el Concierto representa el reconocimiento contemporáneo de estos derechos históricos, una realidad que ha quedado acreditada al ser incorporada al denominado bloque de constitucionalidad que conforman la Constitución española de 1978 y el Estatuto de Autonomía de Gernika ratificado por la sociedad vasca el año 1979. El Concierto representa el elemento esencial de un pacto político de convivencia entre Euskadi y el Estado. Un pacto de singular valor, gran profundidad y alcance, en virtud del cual se reconoce a los territorios históricos capacidad plena para establecer y regular su régimen tributario propio, claro reflejo de la capacidad de autoorganización de la sociedad y las instituciones vascas, así como de la voluntad y vocación permanente de autogobierno.

El sistema de relación entre Euskadi y el Estado está fundamentado en el principio de bilateralidad y se caracteriza por su naturaleza pactada o paccionada. Esto significa que las leyes que regulan el Concierto y el Cupo que Euskadi abona al Estado son leyes concertadas. La relación bilateral se asienta en el reconocimiento recíproco y el respeto a una relación de igual a igual, de forma que ninguna de las dos partes puede imponer a la otra su voluntad. Este modelo goza de pleno respaldo legal y consagra la necesidad de dialogar, negociar y convenir en beneficio mutuo. Así se ha venido haciendo satisfactoriamente durante 140 años, y se seguirá haciendo, dado que desde 2002 el Concierto tiene vigencia indefinida. Este pacto bilateral cuenta, además, con el aval de la Unión Europea desde que el año 2008 el Tribunal de Justicia de Luxemburgo dictó la sentencia que confirma que el Concierto Económico vasco es acorde con la normativa europea y el Tratado de la Unión.

El Concierto se ha consolidado como un modelo transparente y eficaz de administración de los recursos tributarios. Este sistema promueve la competencia tributaria, la responsabilidad fiscal y la disciplina presupuestaria como vías para una mayor eficiencia en la gobernanza institucional. El sistema de Concierto ofrece potestad a las instituciones vascas para regular y recaudar los impuestos necesarios para financiar sus competencias. A su vez, a través del Cupo, se aporta la contribución a las competencias y servicios que el Estado presta en Euskadi, así como al Fondo de Compensación Interterritorial. Euskadi es netamente solidaria con el Estado y aporta por encima de lo que le corresponde por población y riqueza. Además, es importante destacar que el Concierto es un sistema de riesgo unilateral porque Euskadi debe aportar el Cupo establecido al Estado independientemente de la evolución de la recaudación. En consecuencia, los beneficios o perjuicios derivados de la gestión tributaria y presupuestaria repercutirán en exclusiva sobre la sociedad vasca.

Con motivo de los 140 años del Concierto

Económico reafirmamos el máximo respeto y la defensa de esta institución como modelo de gobernanza pública que favorece la convivencia política, garantiza un mayor bienestar a la sociedad y aporta valores de estabilidad y responsabilidad. Este pacto bilateral atesora, además, una significación política de gran valor de cara a cimentar el futuro. En este sentido cabe destacar los cuatro pilares que caracterizan el sistema de Concierto Económico y que pueden contribuir a alumbrar un nuevo modelo de relación con el Estado en el ámbito político y competencial.

En primer lugar el carácter de pacto que entronca con nuestros Fueros y reconoce la capacidad de autogobierno de los territorios vascos. El Concierto se aprueba por ley de lectura única, es un pacto bilateral y no puede ser cambiado unilateralmente. La negociación es imprescindible porque no es posible la imposición de una parte sobre la otra. Segundo: su carácter legal. El Concierto establece un modelo de relación cuasiconfederal entre el Estado y Euskadi y sus territorios forales, está amparado y forma parte del bloque de constitucionalidad y ha sido respaldado por las instituciones europeas. Tercero: el pilar de la solidaridad porque el Concierto no implica privilegio alguno, dado que establece una relación de riesgo unilateral para Euskadi, ni tampoco comporta insolidaridad o falta de armonización con el Estado. El cuarto pilar es la bilateralidad al establecer mecanismos paritarios de coordinación y resolución de conflictos, como la Comisión Mixta del Concierto o la Junta Arbitral, que constituyen instrumentos efectivos en un sistema bilateral de garantías.

En definitiva, estos cuatro pilares –pacto, legalidad, solidaridad y bilateralidad– vienen sustentando el Concierto Económico como piedra angular del autogobierno y, en la actualidad, pueden conformar la base firme sobre la que articular un nuevo pacto en las relaciones entre Euskadi y el Estado en términos de Concierto político, alumbrando un nuevo estatus de futuro que suponga actualizar y profundizar el autogobierno vasco.

**Euskadi afronta un riesgo unilateral y es netamente solidaria con el Estado**